



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2023-10837015- -APN-DGA#ANPIDTYI - 10-02-23 - Creación de las Unidades de Promoción

VISTO el Expediente EX-2023-10837015- -APN-DGA#ANPIDTYI, el Decreto N° 157 del 14 de febrero 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° / 2020 se creó la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i—, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que la AGENCIA I+D+i tiene como misión atender la organización y la administración de instrumentos para la promoción, fomento y financiamiento del desarrollo científico, tecnológico y de la innovación, y entre sus funciones procurar y administrar fondos provenientes de distintas fuentes y adjudicarlos.

Que, asimismo, es dable destacar que desde el comienzo del proceso de recuperación del Sistema de Promoción en Ciencia, Tecnología e Innovación —en diciembre de 2019— se ha tenido como objetivo no solo revertir la caída de fondos asignados a los instrumentos de apoyo a los y las investigadores/as sino también solucionar de raíz problemas que han venido erosionado el impacto dichos instrumentos.

Que, como respuesta a este problema y en línea con los objetivos de la presente gestión a cargo de la Presidencia de la AGENCIA I+D+i, se trabajó en revisar las pautas que definen la evolución en el tiempo de los desembolsos vinculados a diferentes llamados e instrumentos a lo largo de los años de ejecución de los beneficios asignados.

Que, en ese marco, se llegó a la conclusión de que la mejor alternativa para superar una dinámica perjudicial para los grupos beneficiarios que desarrollan actividades de ciencia y tecnología del país es conveniente contar con una herramienta que permita realizar actualizaciones de los montos de los

beneficios de manera ágil, eficiente y simple.

Que, a tal fin, se prevé que los fondos aportados por la AGENCIA I+D+i a ciertos llamados e instrumentos tengan una actualización ligada a una regla anticipada y normativizada que siga un principio de equidad y de protección a la promoción de la actividad científica.

Que, oportunamente, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO Y EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que conforme lo expuesto, la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N°157/2020 y lo decidido en reunión ordinaria del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 10 de febrero de 2023.

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la Unidad de Promoción (UP) como unidad de medida con el fin de homogeneizar, actualizar y unificar de un modo eficiente los montos de financiamiento de los proyectos adjudicados y financiados por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el valor de la Unidad de Promoción es equivalente a PESOS MIL (\$ 1.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN NACIONAL del FONDO ARGENTINO SECTORIAL, la DIRECCIÓN NACIONAL del TECNOLÓGICO ARGENTINO, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. Cumplido, archívese.

